



Decreto Metropolitano No. **003-23 ENE 2013**

Por medio del cual se toman decisiones respecto a los derechos que se causan en materia de trámites de transporte público bajo la jurisdicción del Área Metropolitana del Centro Occidente.

Por las razones expuestas el Director del Área Metropolitana del Centro Occidente,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se modifica el artículo primero del Acuerdo Metropolitano No. 015-2012, adicionando el ítem de renovación por valor de 30 SMDLV por lo cual el artículo primero quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los siguientes ítems y valores que se causen en la expedición de los trámites en materia de transporte público bajo la jurisdicción del Área Metropolitana Centro Occidente.

Concepto	2013
Tarjeta de operación provisional un mes	2 SMDLV
Tarjeta de operación por año o fracción de año	4 SMDLV
Tarjeta de operación definitiva transporte individual	4 SMDLV
Tarjeta de operación definitiva transporte colectivo y mixto	7 SMDLV
Tarjeta de operación extemporánea por año	8 SMDLV
Documento operación troncal	28 SMDLV
Documento operación alimentadora	4 SMDLV
Documento operación pre troncal	8 SMDLV
Documento operación auxiliar	4 SMDLV
Cambio de servicio	1,5 SMMLV
Reposición	30 SMDLV
Renovación	30 SMDLV
Cambio de empresa por fuera del radio de acción metropolitano	1,5 SMMLV
Documento por reemplazo (eliminación de sobreoferta)	1,5 SMMLV
Cambio de empresa en el mismo radio de acción metropolitano	20 SMDLV
Matrícula del Taxímetro	4 SMDLV
Sellos Taxímetro	2 SMDLV
Habilitación de empresa de Transporte colectivo	150 SMMLV
Habilitación de empresa de transporte bajo la jurisdicción metropolitana	150 SMMLV



Decreto Metropolitano No.

003-23 ENE 2013

Área Metropolitana del Centro Occidente

Por medio del cual se toman decisiones respecto a los derechos que se causan en materia de trámites de transporte público bajo la jurisdicción del Área Metropolitana del Centro Occidente.

Habilitación de empresa de transporte individual de persona natural	100 SMMLV
Habilitación de empresa de transporte mixto	150 SMMLV
Habilitación operador de transporte masivo	150 SMMLV
Habilitación operador de transporte Sistema Integrado de Transporte Público	150 SMMLV
Expedición de constancias	1 SMDLV
Expedición de capacidad transportadora	7 SMDLV
Cancelación de matrícula:	
Cancelación por desintegración	1.5 SMMLV
Cancelación por destrucción total	1.5 SMMLV
Cancelación por hurto	1.5 SMMLV
Revisión vehículo por cambio de color	10 SMDLV
Revisión vehículo por ingreso a la siderúrgica	10 SMDLV
Estado de cuenta	1 SMDLV

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY RINCON ALZATE
Director

MARIA SORANY QUICENO MURILLO
Subdirectora Transporte y Movilidad

NESTOR JAIRO ARANGO GIRALDO
Profesional Especializado STYM

GERARDO RAMIREZ ARREDONDO
Abogado Externo

Elaboró LP/H. STYM